R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI
EXTRACTO

A los señores Andrés Hugo García Marcillo, César Efrén Vivas Basurto, Jorge Moisés Chamba Paninbosa, Jorge Edagrdo Jaramillo Iturralde, Floro Rogelio Ramírez Espinoza y la lotización José Abad Saltos Cía. Ltda., señores José Wladimir Abad Cruz, Estrella Cruz Trivño, Gloria María Lorena Abad Duplas, María Teresa Abad Duplas y Martha Cecilia Abad Duplas al señor Director Provincial del IESS o cualquier persona natural o jurídica que creyeran tener derecho al predio, materia de esta acción, se les hace saber que en este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, se ha presentado demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio cuyo extracto y auto recaído en ella son como sigue:
ACTOR: José Abdón Cagua Gámez
DEMANDADOS: Andrés Hugo García Marcillo, César Efrén Vivas Basurto, Jorge Moisés Chamba Paninbosa, Jorge Edagrdo Jaramillo Iturralde, Floro Rogelio Ramírez Espinosa y la lotización José Abad Saltos Cía Ltda. o cualquier persona natural o jurídica que creyeran tener derecho al predio, materia de esta acción.
DEFENSOR DEL ACTOR: Abg. Tito Estenio Zambrano Véliz.
CUANTIA: $(6.000,00)
JUICIO: No. 121/2010
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO DE LA DEMANDA: el actor en la demanda solicita que previo al trámite de ley y de conformidad a lo previsto en los Artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 y 2437 del Código Civil vigente, la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del bien inmueble ubicado en la Lotización Arroyo Azul de la Manzana "Y" de los lotes número 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25 del cantón Montecristi provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el frente: con cincuenta metros (50 metros) y lindera con calle publica; Por la parte de atrás con cincuenta metros (50 metros) y lindera con el lote No. 5, Por el costado derecho con ciento veinte metros (120 metros) y lindera con calle publica; Por el costado izquierdo con ciento veinte metros (120 metros) y lindera con calle pública, lote de terreno que tiene un área total de seis mil metros cuadrados (6000 metros2) cabida total, que se determinarán matemáticamente una vez dentro del proceso se practique la inspección judicial del predio.
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. HECTOR BRAVO CASTRO, juez Decimo Segundo de lo Civil de Manabí (suplente), quien en providencia de fecha Montecristi, 26 de febrero de 2010, a las 08h45, acepto al trámite la Demanda de acuerdo y dispone se cite a los señores: Andrés Hugo García Marcillo, César Efrén Vivas Basurto, Jorge Moisés Chamba Paninbosa, Jorge Edagrdo Jaramillo Iturralde, Floro Rogelio Ramírez Espinoza y la lotización José Abad Saltos Cía. Ltda., señores José Wladimir Abad Cruz, Estrella Cruz Trivño, Gloria María Lorena Abad Duplas, María Teresa Abad Duplas, y Martha Cecilia Abad Duplas al señor Director Provincial del IESS, materia de esta acción, por medio de la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad de Portoviejo, atento a lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil [illegible] comunica para fines de ley pertinentes.

Montecristi, 5 de mayo de 2010
ABG. DANIEL AVILÁ TOMALA
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI-MONTECRISTI
F. 13613

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABÍ
EXTRACTO

A los demandados señores: COMPAÑÍA DARTON S.A. a través de su representante legal señor COLÓN VICENTE QUIÑÓNES VERA y cualquier persona natural o jurídica que creyere tener derecho al predio materia de esta acción, se les hace saber que en este Juzgado Decimo Segundo de lo Civil de Manabí, se ha presentado demanda de Prescripción Extraordinaria de Dominio cuyo extracto y auto recaído en ella son como sigue:
ACTOR: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO ZAMBRANO
DEMANDADOS: COMPAÑÍA DARTON S.A. a través de su representante legal señor COLÓN VICENTE QUIÑÓNES VERA y posibles interesados.
DEFENSOR DEL ACTOR: ABG. JORGE ECHEVERRIA BAZURTO.
CUANTIA: $ dólares (147.000,00)
JUICIO: 338 del 2010
TRÁMITE: ORDINARIO
OBJETO DE LA DEMANDA: el actor en la demanda solicita que previo el trámite de ley de conformidad a lo previsto en los artículos 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y 2413 del código civil vigente, la Prescripción Extraordinaria de Dominio del bien inmueble ubicado en el sitio Cerro de la Chispa del sitio colorado del cantón Montecristi cuya ubicación exacta del terreno es de propiedad de la compañía DARTON S.A. entre la Brisa del Sur, Leónidas Proaño y la vía circunvalación tramo dos, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:
Por el frente: con 43 metros y lindera con calle publica #7 de la Brisa del Sur y con angulo obtuso 206 metros frente a la Ciudadela Leonidas Proaño.
Por la parte de atrás con 85 metros y lindera con la via circunvalación tramo dos.
Por el costado derecho con 120 metros y lindera con terreno de la misma compañía Darton S.A.
Por el costado izquierdo con 158 metros y lindera con el posesionario Pedro Martin Romero Quimiz.
Con una superficie total de 20.750 metros/2 (aproximadamente) y cabida total, que se determinarán matemáticamente una vez dentro del proceso se practique la inspección judicial del predio.
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Hector Bravo Castro Juez encargado del juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, quien en providencia de fecha Montecristi, 30 de abril de 2010 a las 11h05 acepto al trámite la demanda y dispone se cite a los señores COMPAÑIA DARTON S.A a través de su representante legal señor COLÓN VICENTE QUIÑONES VERA y posibles interesados por medio de la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación de [illegible]

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI

EXTRACTO DE CITACIÓN

A los menores adultos LISBETH ISABEL Y ELINCE ISRAEL VERGARA CACHIGUANGO, se les hace saber que al Juzgado Primero de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Portoviejo, le ha tocado conocer una demanda de Divorcio No 507/2009 cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Señor JOVANNY PASCUAL VERGARA DELGADO DEMANDADA: Señora MARÍA ESTHELA CACHIGUANGO CASTAÑEDA.
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor señor JOVANNY PASCUAL VERGARA DELGADO, amparado en lo que dispone el Artículo 110 causal 11 inciso 2 del Código Civil, demanda el divorcio a su cónyuge, y solicita al Juzgado que se disponga citar a los menores adultos que responden a los nombres de LISBETH ISABEL Y ELINCE ISRAEL VERGARA CACHIGUANGO por la prensa en uso de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Portoviejo, y de la ciudad de Esmeraldas, en razón de desconocer la individualidad o residencia de los mismos, lo cual lo declara bajo juramento. -
ABOGADOS DEL ACTOR: Ab. Carmen García Álava y Ab. Edisson Macías García.
PROVIDENCIA: La señora Juez Suplente Primero de lo Civil de Manabí, Doctora Celia García Merizalde, aceptó la demanda al trámite, en la vía Verbal Sumario, como el actor señor JOVANNY PASCUAL VERGARA DELGADO, bajo juramento de ley dice que desconoce el domicilio de los menores adultos que responden a los nombres de LISBETH ISABEL Y ELINCE ISRAEL VERGARA CACHIGUANGO y que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de los mismos, con fecha jueves 4 de marzo del 2010, las 15h06, la Señora Juez ordena que se los cite con todas las prevenciones legales por la prensa, en uno de los diarios de amplia circulación que se editan en esta ciudad de Portoviejo, posteriormente con fecha lunes 5 de abril del 2010, las 09h17, dispone que en consideración a que el matrimonio se celebró en el cantón Esmeraldas, las publicaciones con la citación a los menores habidos en el matrimonio, se las efectúe tanto en esta ciudad de Portoviejo como en la Provincia de Esmeraldas, conforme lo establece el Art. 119 del Código Civil, para que estos designen al Curador que los represente en esta causa. Se les advierte a los menores adultos que tienen la obligación de comparecer a juicio para que insinuen la persona que deseen los represente en este proceso, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y ultima publicación. -
Lo que se publica para los fines de ley
Portoviejo, abril 6 de 2010.
Mariana Párraga Zambrano
SECRETARIA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **ZAGACONS S.A.**

La compañía ZAGACONS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 04/mayo/2010 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC. P.10.0286. 7 DE MAYO DE 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA.

Portoviejo, 7 mayo de 2010

Ing. Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO